

Secretaría de infraestructura

CONTRATISTA GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S/ R.L EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO

INTERVENTOR

SUPERVISOR ÁLVARO LUIS RIVERA CONTRERAS

B. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar mediante oficio radicado el 23 de diciembre de 2025 al Secretario de Infraestructura una Adición y Prorroga al contrato anteriormente citado de Prestación del servicio a todo costo para la puesta en funcionamiento de el tracto camión con número interno tc-01 que apoya la ejecución del mantenimiento de vías terciarias y urbanas del departamento de Casanare.

C. ESTADO FISICO

Hasta el 24 de diciembre de 2025 el contrato presentaba un avance fisico ejecutado del 45% contra un avance fisico programado de 80%.

D. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato	\$88,933,460,00	Valor anticipo amortizado	\$ 0,00
Valor facturado a	\$ 0,00	Valor anticipo por amortizar	\$ 0,00

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD

El contrato en mención cuenta con un plazo de ejecución contractual de ocho (08) días y el valor del contrato obedece a la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$88.933.460,00), el servicio incluye entre otras:

1. Prestar el servicio para reparar sistema de inyección, reparar compresor de aire, reemplazar amortiguadores delanteros y cambiar hojas de muelle delanteros y traseros en instalaciones apropiadas y que cumplan con los estándares de un taller mecánico, donde cuenten con personal calificado, herramientas, equipos e implementos que garanticen la buena prestación del servicio.
2. Hacer entrega formal de los ítems relacionados al almacén Departamental, previo visto bueno del Supervisor.
3. Garantizar que los repuestos y/o servicios a suministrar sean originales, de primera calidad y no remanufacturados, excepcionalmente se podrá usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía.

PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: 45% de avance en la ejecución del contrato de prestación de servicios.

En relación con lo anterior y una vez se da inicio a la intervención del vehículo se encuentra lo siguiente:

Se informa que la evaluación del motor Cummins 6B se realizó mediante una inspección técnica detallada, aplicando criterios mecánicos, operativos y de mantenimiento recomendados por el fabricante y por las buenas prácticas de la ingeniería mecánica aplicada a motores diésel de servicio pesado.

Dentro de las actividades desarrolladas durante la inspección se incluyeron, entre otras:

- Inspección visual externa e interna del motor.
- Verificación del comportamiento del motor durante el encendido y funcionamiento inicial.
- Ejecución de pruebas neumáticas y pruebas hidráulicas, orientadas a evaluar la estanqueidad de los cilindros, el estado de los sistemas de lubricación y refrigeración, y el comportamiento general del conjunto mecánico.
- Análisis de síntomas operativos tales como pérdida de potencia, funcionamiento irregular y fallas asociadas a compresión.

1. Hallazgos técnicos identificados

Como resultado de la evaluación realizada, se identificaron desgastes progresivos y afectaciones internas significativas, propias del uso prolongado del motor y de las condiciones de operación a las que ha sido sometido, las cuales impactan de manera directa su desempeño, confiabilidad y vida útil.



SOLICITUD DE PRORROGA O ADICIÓN

FO-AB-45
02-01-2014
V.02

De manera específica, se evidenció:

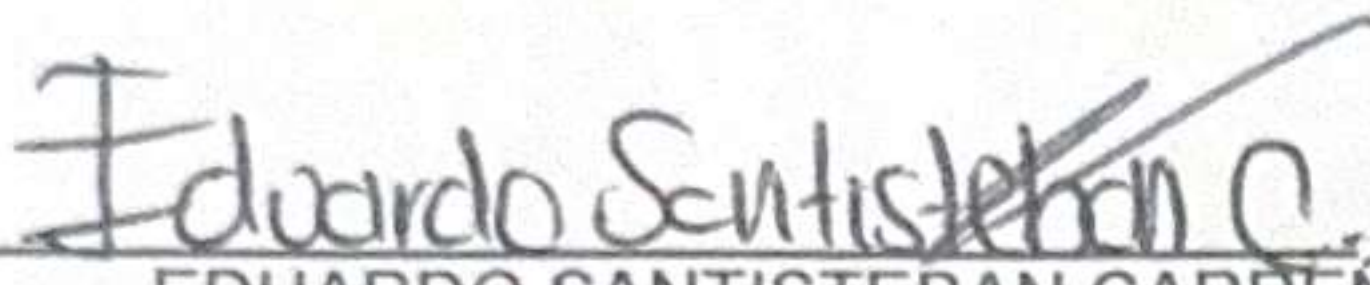
1.1 Pérdida de compresión

Durante el encendido y operación inicial del motor se presentó una falla asociada a baja compresión, evidenciada por funcionamiento inestable, dificultad en el arranque y disminución del rendimiento operativo. Esta condición es indicativa de fallas internas en los sistemas de sellado del conjunto pistón-cilindro.

Que mediante oficio de fecha 24 de diciembre del presente año, el contratista solicitó la suscripción de una prórroga por los motivos anteriormente expuestos, la supervisión revisó las causales de justificación de la prórroga presentadas por el contratista, avala la suscripción de la prórroga por cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de vencimiento actual

Firma

Nombre


EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO
Contratista

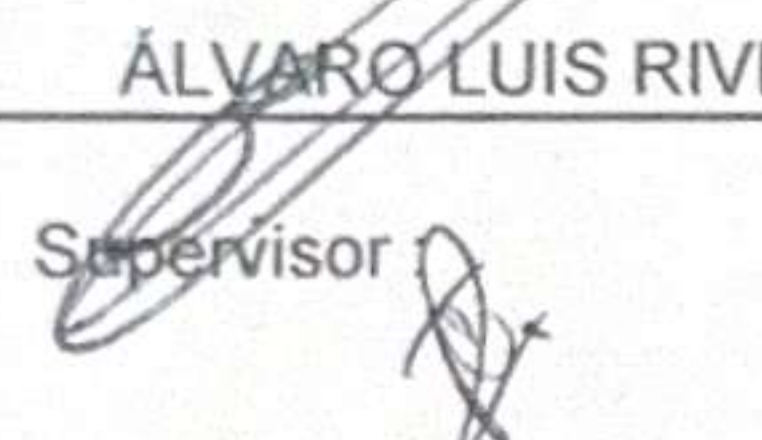
Firma

Nombre

Interventor

Firma

Nombre


ÁLVARO LUIS RIVERA CONTRERAS
Supervisor

Vo.Bo.

Nombre del responsable dependencia (Secretario de Despacho, Director de Planeación y/o representante legal ente descentralizado)

Responsable Dependencia

Original Oficina Jurídica
1era copia interventor
2da copia contratista
3ra copia Supervisor de Proyecto y/o Contrato

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-MC-0074-2025 Y No INTERNO 2918 de 2025 cuyo Objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EL TRACTO CAMIÓN CON NÚMERO INTERNO TC-01 QUE APOYA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS Y URBANAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

Entre los suscritos a saber **ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 80.870.535 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892099216-6, en su calidad de Secretario de despacho de la Secretaria de Infraestructura, nombrado mediante Decreto 0001 del 01 de enero de 2024 y posesionado en el cargo según Acta No. 0004 del 1 de enero de 2024, debidamente facultado para celebrar la presente prórroga No. 01, y No. 033 de 14 de febrero de 2023, 0441 de 2024 y demás normas que lo modifiquen o complementen y quien para el presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra parte **EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 19153585 de Bogotá, representante legal, de GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prórroga No 01, al Contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º SECOP II CAS-OAJ-MC-0074-2025 Y No INTERNO 2918 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones; 1).- Que el día 19 de Noviembre del 2025 se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º SECOP II CAS-OAJ-MC-0074-2025 Y No INTERNO 2918 de 2025, cuyo Objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EL TRACTO CAMIÓN CON NÚMERO INTERNO TC-01 QUE APOYA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS Y URBANAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE." por un plazo inicial de ocho (08) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el día 19 de diciembre del 2025". 2).- Que Mediante solicitud recibida por parte del contratista al correo electrónico obras@casanare.gov.co el día 24-diciembre-2025; mediante la cual solicita formalmente una prórroga por un plazo de cuarenta y cinco (45) días al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º SECOP II CAS-OAJ-MC-0074-2025 Y No INTERNO 2918 de 2025 cuyo Objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EL TRACTO CAMIÓN CON NÚMERO INTERNO TC-01 QUE APOYA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS Y URBANAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE." en razón a que una vez se da inicio a la intervención del vehículo se encuentra lo siguiente: Se informa que la evaluación del motor Cummins 6B se realizó mediante una inspección técnica detallada, aplicando criterios mecánicos, operativos y de mantenimiento recomendados por el fabricante y por las buenas prácticas de la ingeniería mecánica aplicada a motores diésel de servicio pesado. Dentro de las actividades desarrolladas durante la inspección se incluyeron, entre otras: Inspección visual externa e interna del motor, Verificación del comportamiento del motor durante el encendido y funcionamiento inicial, Ejecución de pruebas neumáticas y pruebas hidráulicas, orientadas a evaluar

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-MC-0074-2025 Y No INTERNO 2918 de 2025 cuyo Objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EL TRACTO CAMIÓN CON NÚMERO INTERNO TC-01 QUE APOYA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS Y URBANAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

la estanqueidad de los cilindros, el estado de los sistemas de lubricación y refrigeración, y el comportamiento general del conjunto mecánico, Análisis de síntomas operativos tales como pérdida de potencia, funcionamiento irregular y fallas asociadas a compresión. Estas actividades permitieron a nivel técnicos determinar el estado real del motor y sustentar técnicamente la necesidad de intervenciones adicionales. Hallazgos técnicos identificados como resultado de la evaluación realizada, se identificaron desgastes progresivos y afectaciones internas significativas, propias del uso prolongado del motor y de las condiciones de operación a las que ha sido sometido, las cuales impactan de manera directa su desempeño, confiabilidad y vida útil. De manera específica, se evidenció: 1.1 Pérdida de compresión Durante el encendido y operación inicial del motor se presentó una falla asociada a baja compresión, evidenciada por funcionamiento inestable, dificultad en el arranque y disminución del rendimiento operativo. Esta condición es indicativa de fallas internas en los sistemas de sellado del conjunto pistón-cilindro. 1.2 Desgaste de componentes internos críticos, La inspección permitió identificar afectaciones en los siguientes componentes: •Anillos y pistones, con desgaste que impide el adecuado sellado de los cilindros, generando pérdidas de presión y eficiencia en el proceso de combustión. •Casquetes de bielas y bancadas, con tolerancias fuera de especificación, lo cual compromete la correcta lubricación, alineación y estabilidad del cigüeñal. •Empaquetadura del motor (juego de empaques), con deterioro que favorece fugas internas y pérdida de estanqueidad entre componentes. Estos hallazgos reflejan un estado avanzado de desgaste interno, incompatible con una intervención de mantenimiento menor. 2 análisis técnico frente al alcance contractual inicial De acuerdo con la revisión del alcance contractual inicialmente pactado, las actividades previstas correspondían a mantenimientos preventivos y correctivos de carácter limitado, los cuales no contemplaban procesos de reparación mayor, tales como rectificación de componentes internos, encamisado del bloque o reemplazo integral de piezas críticas del motor. Desde el punto de vista técnico, se concluye que: • Las fallas identificadas no eran visibles ni previsibles sin una inspección especializada. • El estado real del motor solo pudo determinarse una vez iniciadas las labores de revisión técnica. 3. Necesidad de reparación mayor y no sustitución por mantenimientos menores. Desde el punto de vista técnico, las fallas identificadas no pueden ser corregidas mediante ajustes superficiales, reemplazos parciales o mantenimientos preventivos, dado que la pérdida de compresión y los desgastes internos afectan directamente la estructura funcional del motor. Por lo que se considera que omitir las intervenciones de reparación mayor o reemplazarlas por mantenimientos menores implicaría: •Riesgo elevado de fallas mecánicas graves. . Incremento de costos futuros por daños colaterales a otros componentes del equipo,

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-MC-0074-2025 Y No INTERNO 2918 de 2025 cuyo Objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EL TRACTO CAMIÓN CON NÚMERO INTERNO TC-01 QUE APOYA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE VÍAS Terciarias y Urbanas del Departamento de Casanare."

como el compresor del aire y bomba de inyección •Incumplimiento de las condiciones técnicas mínimas para la operación segura y eficiente del motor.

4. Justificación técnica de la Prórroga contractual Con base en los hallazgos descritos, se establece que resulta técnicamente necesario, razonable y proporcional prorrogar el contrato. En consecuencia las actividades que se deberán contemplar para poder dejar el tractocamión en funcionamiento son las siguientes: 1. Retiro del motor del equipo, desconexión de sistemas auxiliares (eléctrico, combustible, refrigeración y escape). 2. Desarme completo del motor, inspección visual y dimensional de componentes internos. 3. Rectificación de componentes internos conforme a tolerancias del fabricante. 4. Rectificación, alineación y balanceo del cigüeñal, según especificaciones Cummins. 5. Instalación de camisas nuevas y recuperación dimensional de cilindros. 6. Sustitución de empaques, retenes y sellos afectados durante la intervención 7. Ensamble del motor, ajustes de torque y sincronización. 8. Montaje del motor en el equipo y reconexión de sistemas auxiliares 9. Pruebas de funcionamiento, verificación de presión, temperatura y fugas. Por lo anterior, la supervisión aprueba la prórroga solicitada por el contratista y en consecuencia se establece como fecha de final del contrato el día 09 de febrero de 2026. 4) que mediante solicitud del contratista la supervisión concede una prórroga de cuarenta y cinco 45 días quedando como nueva fecha de terminación el día 09 de febrero de 2026. Analizadas las consideraciones, las partes acuerdan realizar la presente PRORROGA No 01, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar la cláusula del plazo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º SECOP II CAS-OAJ-MC-0074-2025 Y No INTERNO 2918 de 2025 cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EL TRACTO CAMIÓN CON NÚMERO INTERNO TC-01 QUE APOYA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE VÍAS Terciarias y Urbanas del Departamento de Casanare, en un término de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del vencimiento actual. En consecuencia, se generó una nueva fecha de terminación contractual quedando el día 09 de febrero de 2026 como fecha final de terminación.

PARÁGRAFO. La presente prórroga no generará ningún costo para el Departamento.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la garantía única constituida y prevista en la cláusula de GARANTÍAS del Contrato de Prestación de Servicios No. 2918 de 2025.

CLÁUSULA TERCERA: La presente prórroga deberá ser publicada en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO: Para la validez y perfeccionamiento de la presente prórroga al solo es necesario la firma de las Partes.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del Contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º SECOP II CAS-OAJ-MC-0074-2025 Y No



PRORROGA

FO-AB-15

2014-01-02

V. 02

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-MC-0074-2025 Y No INTERNO 2918 de 2025 cuyo Objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EL TRACTO CAMIÓN CON NÚMERO INTERNO TC-01 QUE APOYA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS Y URBANAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

INTERNO 2918 de 2025 no sufren modificación alguna y continúan vigentes. En constancia se firma electrónicamente en la plataforma de compras públicas SECOP II.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente documento producirá plenos efectos con la aceptación del contratista en el SECOP II y conforme a la legislación aplicable.

Yopal, 24 de diciembre de 2025

Señores:

Gobernación de Casanare
Secretaría de Infraestructura Departamental
Álvaro Luis Rivera Contreras
Secretario de Infraestructura
Supervisor
Carrera 20 No 8-67, piso 5
obras@casanare.gov.co

Asunto: Solicitud prorroga al contrato 2918 de 2025

Cordial saludo,

De manera respetuosa me permito radicar Solicitud Prorroga al contrato No. 2918 de 2025, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EL TRACTO CAMIÓN CON NÚMERO INTERNO TC01 QUE APOYA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS Y URBANAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE." el cual cuenta con acta de inicio de fecha 19 de diciembre de 2025.

Estado Actual:

El contrato en mención cuenta con un plazo de ejecución contractual de ocho (08) días y el valor del contrato obedece a la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$88.933.460,00), el servicio incluye entre otras:

1. Prestar el servicio para reparar sistema de inyección, reparar compresor de aire, reemplazar amortiguadores delanteros y cambiar hojas de muelle delanteros y traseros en instalaciones apropiadas y que cumplan con los estándares de un taller mecánico, donde cuenten con personal calificado, herramientas, equipos e implementos que garanticen la buena prestación del servicio.
2. Hacer entrega formal de los ítems relacionados al almacén Departamental, previo visto bueno del Supervisor.
3. Garantizar que los repuestos y/o servicios a suministrar sean originales, de primera calidad y no remanufacturados, excepcionalmente se podrá usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía.

PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: 45% de avance en la ejecución del contrato de prestación de servicios.

En relación con lo anterior y una vez se da inicio a la intervención del vehículo se encuentra lo siguiente:

Se informa que la evaluación del motor Cummins 6B se realizó mediante una inspección técnica detallada, aplicando criterios mecánicos, operativos y de mantenimiento recomendados por el fabricante y por las buenas prácticas de la ingeniería mecánica aplicada a motores diésel de servicio pesado.

Dentro de las actividades desarrolladas durante la inspección se incluyeron, entre otras:

- Inspección visual externa e interna del motor.
- Verificación del comportamiento del motor durante el encendido y funcionamiento inicial.
- Ejecución de pruebas neumáticas y pruebas hidráulicas, orientadas a evaluar la estanqueidad de los cilindros, el estado de los sistemas de lubricación y refrigeración, y el comportamiento general del conjunto mecánico.
- Análisis de síntomas operativos tales como pérdida de potencia, funcionamiento irregular y fallas asociadas a compresión.

1. Hallazgos técnicos identificados

Como resultado de la evaluación realizada, se identificaron desgastes progresivos y afectaciones internas significativas, propias del uso prolongado del motor y de las condiciones de operación a las que ha sido sometido, las cuales impactan de manera directa su desempeño, confiabilidad y vida útil.

De manera específica, se evidenció:

1.1 Pérdida de compresión

Durante el encendido y operación inicial del motor se presentó una falla asociada a baja compresión, evidenciada por funcionamiento inestable, dificultad en el arranque y disminución del rendimiento operativo. Esta condición es indicativa de fallas internas en los sistemas de sellado del conjunto pistón-cilindro.

1.2 Desgaste de componentes internos críticos

La inspección permitió identificar afectaciones en los siguientes componentes:

- Anillos y pistones, con desgaste que impide el adecuado sellado de los cilindros, generando pérdidas de presión y eficiencia en el proceso de combustión.
- Casquetes de bielas y bancadas, con tolerancias fuera de especificación, lo cual compromete la correcta lubricación, alineación y estabilidad del cigüeñal.
- Empaquetadura del motor (juego de empaques), con deterioro que favorece fugas internas y pérdida de estanqueidad entre componentes.

Estos hallazgos reflejan un estado avanzado de desgaste interno, incompatible con una intervención de mantenimiento menor.

2. Análisis técnico frente al alcance contractual inicial

De acuerdo con la revisión del alcance contractual inicialmente pactado, las actividades previstas correspondían a mantenimientos preventivos y correctivos de carácter limitado, los cuales no contemplaban procesos de reparación mayor, tales como rectificación de componentes internos, encamisado del bloque o reemplazo integral de piezas críticas del motor.

Desde el punto de vista técnico, se concluye que:

- Las fallas identificadas no eran visibles ni previsibles sin una inspección especializada.
- El estado real del motor solo pudo determinarse una vez iniciadas las labores de revisión técnica.

3. Necesidad de reparación mayor y no sustitución por mantenimientos menores.

Desde el punto de vista técnico, las fallas identificadas no pueden ser corregidas mediante ajustes superficiales, reemplazos parciales o mantenimientos preventivos, dado que la pérdida de compresión y los desgastes internos afectan directamente la estructura funcional del motor.

Por lo que se considera que omitir las intervenciones de reparación mayor o reemplazarlas por mantenimientos menores implicaría:

- Riesgo elevado de fallas mecánicas graves.
- Incremento de costos futuros por daños colaterales a otros componentes del equipo, como el compresor del aire y bomba de inyección

- Incumplimiento de las condiciones técnicas mínimas para la operación segura y eficiente del motor.

Por lo anterior se requiere de la suscripción de una prórroga por 45 días, contados a partir del vencimiento actual del contrato, tiempo que se considera como razonable para terminar las actividades requeridas para la poner en funcionamiento el tractocamión con NÚMERO INTERNO TC01.

Atentamente,

Eduardo Santisteban C.

Eduardo Santisteban Carreño
Gerente general y/o representante legal
Dirección: transversal 18 7-05
Cel: 3103231928 / 3102670541